



Proyecto de Ley N° ..... 3922/2022 - CR

FLAVIO CRUZ MAMANI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA Y PREFERENTE INTERES EDUCATIVO REGIONAL, LA CREACION DE UNA FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO EN LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CARABAYA, DEPARTAMENTO DE PUNO.**

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

### FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA Y PREFERENTE INTERES EDUCATIVO REGIONAL, LA CREACION DE UNA FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO EN LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CARABAYA, DEPARTAMENTO DE PUNO.**

#### Artículo 1. Objeto de la Ley.

El objeto de la presente ley es la creación de una filial de la Universidad Nacional del Altiplano en la Capital de la Provincia de Carabaya, departamento de Puno, con el propósito de promover el desarrollo educativo de la población en la provincia de Carabaya departamento de Puno, garantizando una oferta educativa descentralizada y de calidad, favoreciendo con ello el acceso a la educación superior universitaria.

#### Artículo 2. Finalidad de la Ley.

La finalidad de la presente ley es, además de los fines establecidos en el artículo 6° de la Ley 30220, Ley Universitaria, promover el desarrollo académico educativo de la población estudiantil de la provincia de Carabaya departamento de Puno, proporcionándoles la oportunidad de acceder a una sólida formación universitaria ofrecida por una universidad pública licenciada de prestigio que permita su desarrollo personal, de esta forma contribuya al desarrollo y a la elevación del nivel de vida de los habitantes de la provincia de Carabaya departamento de Puno.

#### Artículo 3. Creación de filial.

Se declara de necesidad publica y preferente interés educativo regional, la creación de una filial de la universidad nacional del altiplano en la capital de la provincia de Carabaya, departamento de Puno.

#### Artículo 4. Carreras Profesionales.

La creación de la filial de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, facilitara el acceso a las siguientes carreras profesionales:

| AREA              | ESCUELA PROFESIONAL              |
|-------------------|----------------------------------|
| Ciencias Sociales | Ciencias Contables               |
|                   | Administración                   |
|                   | Trabajo Social                   |
|                   | Turismo                          |
| Ingenierías       | Mecánica Eléctrica               |
|                   | Minas                            |
|                   | Agronómica                       |
| Biomédicas        | Medicina Veterinaria y Zootecnia |
|                   | Enfermería                       |
|                   | Biología                         |

Fuente: Encuesta desarrollada a los estudiantes del nivel secundario de la provincia de Carabaya.

#### Artículo 5. Del Financiamiento.

Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Ministerio de Educación (MINEDU), creen las partidas presupuestales correspondientes destinadas a la implementación y funcionamiento de la filial de la Universidad Nacional del Altiplano en la provincia de Carabaya, departamento de Puno, objetivo de la presente iniciativa legislativa, con cargo al Presupuesto Público para el año 2023.

#### Artículo 6. De la Implementación.

Encargar al Ministerio de Educación (MINEDU), para que, en coordinación con la Universidad Nacional del Altiplano, realicen acciones de coordinación y dicten las disposiciones administrativas correspondientes, dirigidas al cumplimiento de lo normado en la presente ley.

#### Artículo 7. De La Reglamentación.

Encargar al Ministerio de Educación (MINEDU), la reglamentación de la presente ley, en un plazo no mayor de 120 días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

#### DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL

##### UNICA. Vigencia.

La presente Ley entra en vigencia a los 120 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano, para la adecuación de la presente ley, así como la realización de las acciones y el dictado de las normas pertinentes para su implementación y cumplimiento.

## DISPOCISION COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

### UNICA. Norma Derogatoria.

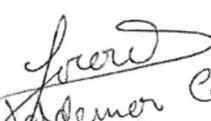
Derogar toda norma que se oponga o no se adecue a lo preceptuado en la presente ley.

Lima, enero del 2023

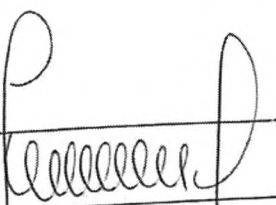
  
Américo González

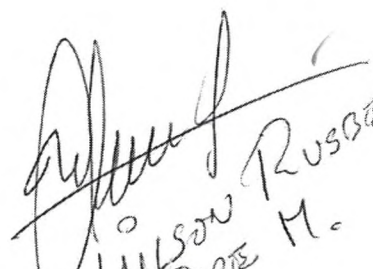
  
FLAVIO CRUZ MAMANI  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

  
Kelly Gortázar

  
Wladimir Cerón

  
BERNARDO  
QUITO

  
ALEX FLORES R.

  
WILSON RUSOAIE  
QUIROGA M.

  
FLAVIO CRUZ MAMANI  
VOCERO



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **12** de **setiembre** del **2023**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 4 de setiembre de 2023, pase la iniciativa legislativa 3922/2022-CR para su estudio y dictamen a la (s) Comisión (es) de:  
**EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....  
**GIOVANNI FORNO FLOREZ**  
Oficial Mayor  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**



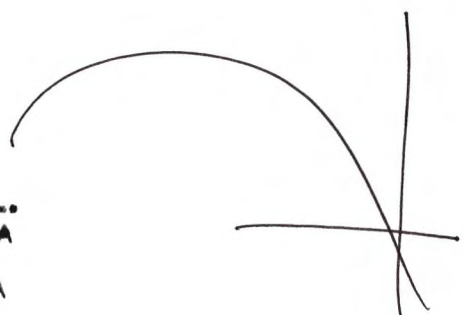
## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **9** de **enero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **3922/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

  
.....  
**JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



## **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

### **ANTECEDENTES**

Haciendo una revisión del portal del Congreso de la República, no se ha encontrado precedentes sobre la iniciativa legislativa que contengan el mismo espíritu del presente proyecto de ley.

### **FUNDAMENTOS.**

La Constitución Política del Perú, señala en el artículo 18°, La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La Ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.

Las universidades son centros de formación académica que se encargan de encaminar a generaciones de jóvenes involucrados a una necesidad profesional y además de ser participe del desarrollo de la región y del país.

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Sin embargo, la realidad nos muestra un escenario diferente, porque no coincide con los principios constitucionales y con la función que le corresponde al Estado como responsabilidad y obligación establecer filiales de las universidades públicas licenciadas, en las zonas menos favorecidas de cada región. Ya que el único objetivo es llevar la educación superior a la población alejada de la capital del departamento de Puno.

En el departamento de Puno, la Universidad Nacional del Altiplano Puno (UNA PUNO), es la primera casa de estudios de nivel superior con mayor afluencia de postulantes y alumnos; miles de jóvenes egresados del nivel secundario postulan a esta universidad. Un número significativo de postulantes llegan a la capital del departamento de Puno, desde las provincias, distritos y comunidades alejadas con el propósito de ingresar a esta importante casa superior de estudios de esta manera culminar su objetivo de consolidarse como profesional.

El costo de los estudiantes universitarios de provincias para su manutención es elevado, entre: alimentos, pasajes, fotocopias, libros y otras necesidades que deben de cumplir para continuar con sus estudios superiores.

La provincia de Carabaya, sus distritos y comunidades no se encuentran ajenos a esta realidad, los jóvenes egresados de secundaria tienen que trasladarse a la capital de la región a fin de lograr alcanzar un cupo en alguna carrera profesional de la UNA Puno.

## **IMPORTANCIA DEL PROYECTO DE LEY.**

La creación de la Filial de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, representa una oportunidad para descentralizar la educación superior en esta parte del departamento de Puno. En efecto, a los estudiantes egresados del nivel secundario de las provincias y distritos más alejados de la capital del departamento de Puno, se les complica más el ingreso, y ello es un problema para los accesos a los servicios de educación superior. En este sentido, con esta iniciativa legislativa se espera garantizar la disponibilidad educativa cada vez más cercana a la población.

Asimismo, esta descentralización coadyuvará al desarrollo de las localidades, a través de los profesionales que se lleguen a formar o a través de la priorización de las carreras profesionales que ayuden a potenciar la actividad económica de la provincia departamento de Puno.

## **PROVINCIA DE CARABAYA – UBICACIÓN**

La provincia de Carabaya se localiza en la parte Noroeste del departamento de Puno, sus 9 distritos se ubican en ambos lados de la cordillera que comprenden las áreas geográficas de: puna, cordillera occidental, altiplano, cordillera oriental, ladera oriental, ceja de selva, selva alta y baja.

## **LIMITES.**

La provincia de Carabaya:

Norte: con el departamento de Madre de Dios.

Sur: con las provincias de Azángaro, Melgar y San Antonio de Putina.

Oeste: con el departamento del Cusco.

## **EXTENSION.**

Según el Censo de Población y Vivienda 2017,<sup>1</sup> realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), La población censada de Puno es de 1'172,967 personas, en las que se advierte que una de las provincias más grandes es Carabaya con una población de 12,266 habitantes.

<sup>1</sup> <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Puno/puno-caracterizacion.pdf>

**Puno: Superficie y población 2017**

| Provincia             | Superficie (Km <sup>2</sup> ) | Población 1/     |
|-----------------------|-------------------------------|------------------|
| Puno                  | 6 493                         | 219 494          |
| Azángaro              | 4 970                         | 110 392          |
| Carabaya              | 12 266                        | 73 322           |
| Chuchito              | 3 978                         | 89 002           |
| El Collao             | 5 601                         | 63 878           |
| Huancané              | 2 806                         | 57 651           |
| Lampa                 | 5 792                         | 40 856           |
| Melgar                | 6 447                         | 67 138           |
| Moho                  | 1 000                         | 19 753           |
| San Antonio de Putina | 3 207                         | 36 113           |
| San Román             | 2 278                         | 307 417          |
| Sandia                | 11 862                        | 50 742           |
| Yunguyo               | 288                           | 36 939           |
| Superficie insular    | 15                            |                  |
| Lago Titicaca 2/      | 4 996                         |                  |
| <b>TOTAL</b>          | <b>71 999</b>                 | <b>1 172 697</b> |

1/ Censo 2017.

Fuente: INEI (primer censo 2017)

La provincia de Carabaya cuenta con nueve distritos: Macusani, Ayapata, Crucero, Corani, Ollachea, Coaza, Usicayos, Ituata, San Gabán y Ajoyani, los mismos que contienen un gran potencial de riquezas ganadera, minera, turística, de flora y fauna de la selva de San Gabán y las cejas de Selva de Ayapata, Ollachea, Coaza, Ituata. La riqueza Hidrobiológica la trucha que se encuentra en las lagunas y ríos de todo Carabaya. Todos estos recursos Naturales esperan de manera impaciente la intervención de la tecnología moderna para explotación de la inmensidad de recursos y ponerlos al servicio de la humanidad y de los intereses de la provincia de Carabaya y del departamento de Puno.

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL SECUNDARIO.**

La provincia de Carabaya para el año escolar 2022 cuenta con un total de 50 Instituciones Educativas en el Nivel Secundario.

| Departamento / Provincia / Distrito | Nombre de IE            | Total |
|-------------------------------------|-------------------------|-------|
| Puno / Carabaya / Ajoyani           | JOSE CARLOS MARIATEGUI  | 1     |
| Total Puno / Carabaya / Ajoyani     |                         | 1     |
| Puno / Carabaya / Ayapata           | AYAPATA                 | 1     |
|                                     | HANAC AYLLU             | 1     |
|                                     | KANA                    | 1     |
|                                     | PEDRO E. PAULET MOSTAJO | 1     |
|                                     | TAYPE                   | 1     |
| Total Puno / Carabaya / Ayapata     |                         | 5     |
| Puno / Carabaya / Coasa             | AYUSUMA                 | 1     |
|                                     | CARLOS DANTE NAVA SILVA | 1     |

|                                   |                                 |    |
|-----------------------------------|---------------------------------|----|
|                                   | MARTIN JERONIMO CHAMBI JIMENEZ  | 1  |
|                                   | MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA    | 1  |
|                                   | TUPAC AMARU                     | 1  |
| Total Puno / Carabaya / Coasa     |                                 | 5  |
| Puno / Carabaya / Corani          | CHACACONIZA                     | 1  |
|                                   | CORANI                          | 1  |
|                                   | ISIVILLA                        | 1  |
|                                   | QUELCAYA                        | 1  |
|                                   | SAN JUAN BOSCO                  | 1  |
| Total Puno / Carabaya / Corani    |                                 | 5  |
| Puno / Carabaya / Crucero         | ADVENTISTA LOS ANDES            | 1  |
|                                   | AGRO - ARTESANAL                | 1  |
|                                   | AGRO INDUSTRIAL                 | 1  |
|                                   | CUSQUI                          | 1  |
|                                   | DEL ALTIPLANO                   | 1  |
|                                   | JOSE ANTONIO ENCINAS            | 1  |
|                                   | OSCOROQUE                       | 1  |
|                                   | SIERVOS DE DIOS                 | 1  |
| Total Puno / Carabaya / Crucero   |                                 | 8  |
| Puno / Carabaya / Ituata          | CESAR VALLEJO MENDOZA           | 1  |
|                                   | INDEPENDENCIA AMERICANA         | 1  |
|                                   | ITUATA                          | 1  |
|                                   | JORGE BASADRE GROHMANN          | 1  |
|                                   | JOSE ANTONIO ENCINAS            | 1  |
| Total Puno / Carabaya / Ituata    |                                 | 5  |
| Puno / Carabaya / Macusani        | JOHANNES KEPLER                 | 1  |
|                                   | JOSE MACEDO MENDOZA             | 1  |
|                                   | JULIO ENRIQUE BARREDA ARAGON    | 1  |
|                                   | JULIO GABANCHO ENRIQUEZ         | 1  |
|                                   | PACAJE                          | 1  |
|                                   | POLITECNICO INDUSTRIAL MACUSANI | 1  |
| Total Puno / Carabaya / Macusani  |                                 | 6  |
| Puno / Carabaya / Ollachea        | ANTONIO RAIMONDI                | 1  |
|                                   | JOSE MARIA ARGUEDAS             | 1  |
|                                   | MARIO VARGAS LLOSA              | 1  |
|                                   | PEDRO VILCAPAZA ALARCON         | 1  |
|                                   | PUMACHANCA                      | 1  |
| Total Puno / Carabaya / Ollachea  |                                 | 5  |
| Puno / Carabaya / San Gaban       | CHACANEQUE                      | 1  |
|                                   | ICACO                           | 1  |
|                                   | JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO     | 1  |
|                                   | SAN GABAN                       | 1  |
|                                   | VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE    | 1  |
| Total Puno / Carabaya / San Gaban |                                 | 5  |
| Puno / Carabaya / Usicayos        | 72195                           | 1  |
|                                   | LIBERTADOR SIMON BOLIVAR        | 1  |
|                                   | SAGRADO CORAZON DE JESUS        | 1  |
|                                   | SALLACONI                       | 1  |
|                                   | TECNICO AGROPECUARIO INDUSTRIAL | 1  |
| Total Puno / Carabaya / Usicayos  |                                 | 5  |
| Total, general                    |                                 | 50 |

Fuente: Escala MINEDU

La provincia de Carabaya ha registrado un total de 6,421 estidaintes matriculados en el NIVEL SECUNDARIO <sup>2</sup>, de los cuales en el distrito de Macusani se ha registrado 1,860 alumnos entre ambos generos (masculino/femenino) en el cual notoriamente tiene el mas alto numero de estudiantes del nivel secundario.

Alumnos NIVEL SECUNDARIO. Provincia de Carabaya, año escolar 2022.

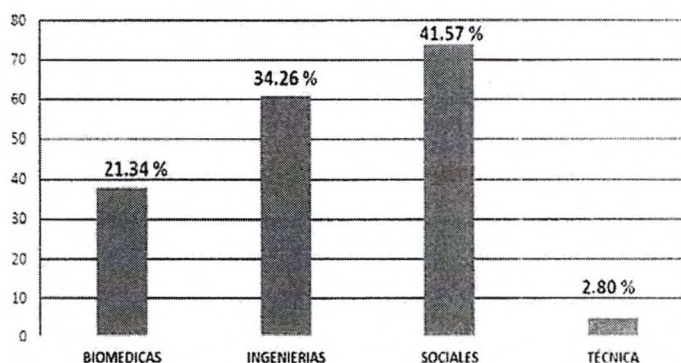
| Departamento / Provincia / Distrito | Alumnos NIVEL SECUNDARIO por distritos año escolar 2021 |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Puno / Carabaya / Ajoyani           | 168                                                     |
| Puno / Carabaya / Ayapata           | 689                                                     |
| Puno / Carabaya / Coasa             | 654                                                     |
| Puno / Carabaya / Corani            | 457                                                     |
| Puno / Carabaya / Crucero           | 1,080                                                   |
| Puno / Carabaya / Ituata            | 469                                                     |
| Puno / Carabaya / Macusani          | 1,860                                                   |
| Puno / Carabaya / Ollachea          | 640                                                     |
| Puno / Carabaya / San Gaban         | 614                                                     |
| Puno / Carabaya / Usicayos          | 360                                                     |
| Total general                       | 6,991                                                   |

Fuente: Escale MINEDU

### PROPUESTAS DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS DE PREGRADO PARA LA CREACION DE LA FILIAL DE LA UNAP.

De acuerdo a la encuesta realizada a estudiantes quienes vienen cursando en el nivel secundario en los diferentes distritos y centros educativos de la provincia de Carabaya, desarrollada con la finalidad de identificar a que programas académicos o escuelas profesionales de la Universidad Nacional del Altitano de Puno, los estudiantes tienen preferencia.

#### Preferencias demandadas por los estudiantes en elegir un área o especialidad



Fuente: elaboración propia.

<sup>2</sup> <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiie>

El total de los encuestados de la población estudiantil del nivel secundario de la provincia de Carabaya del 100% de los encuestados el 41.57% de los estudiantes prefieren estudiar en el área de ciencias sociales, el 34.26% prefieren estudiar en el área de ingenierías, el 21.34% prefieren estudiar en el área de biométricas, el 2.80 prefieren estudiar carreras técnicas en otros institutos superiores de formación técnica.

## II. BASE LEGAL

La presente propuesta legislativa se sustenta en la normativa siguiente,

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- d) Ley 30220, Ley Universitaria.
- e) Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- f) Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".

## III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta normativa se financia con cargo al presupuesto institucional asignado a la Universidad Nacional del Altiplano. Por lo tanto, no se vulnera el principio de equilibrio financiero o presupuestal previsto en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política, más por el contrario favorece a la población estudiantil de la provincia de Carabaya, con la creación de la filial de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, la misma que atenderá a la población estudiantil de los 9 distritos de la provincia de Carabaya y provincias cercanas a esta.

Además, se debe señalar los beneficios que se alcanzarán con la aprobación de la propuesta legislativa es promover una expansión de la educación pública universitaria y la descentralización de la oferta educativa.

Igualmente, beneficiara a la demanda de educación superior de los estudiantes egresados del nivel secundario y que, debido a no contar con los recursos económicos para viajar a la capital del departamento, ven truncada sus esperanzas de ser profesionales.

## IV. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa propone la creación de una Filial de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, con sede en la provincia de Carabaya, departamento de Puno, dentro del marco contenido en la Ley 30220 – Ley Universitaria.

Su creación se encuentra dentro de los alcances del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el cual establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica.

## **RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y CON LA AGENDA LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 002-2022-2023-CR**

El proyecto de Ley, que se propone, tiene vinculación directa con la Décimo Segunda Política de Estado. Acceso universal a una educación pública, gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte, que tiene como objetivo fortalecer la educación, reducir los índices de inequidad del servicio educativo. Desarrollar la investigación científica, la ciencia y la tecnología como ejes de aprendizaje transversal.

Asimismo, la presente iniciativa legislativa guarda concordancia con la agenda legislativa del Congreso de la República aprobado para el periodo anual de sesiones 2022-2023 referido a los temas de calidad universitaria, el acceso a la misma y, apoyo a los estudiantes mejora en la educación.

Lima, 5 de setiembre de 2023

**Oficio 033-2023-2024-ADP-CD/CR**

Señor congresista

**JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA**

Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte  
del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 4 de setiembre de 2023 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó que pasen para estudio y dictamen de la comisión que preside los proyectos de Ley 2972, 2973, 2974, 3002, 3148, 3410, 3807, 3922, 3939, 4449, 4473, 4581, 4728, 4805, 4828, 4953, 4976 y 5112/2022-CR, por los que se proponen la creación de la Universidad Nacional José Olaya y de otras universidades, atendiendo al análisis sobre el contenido de la materia de los proyectos de ley pendientes de dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte y en atención a la solicitud de la presidenta de la referida comisión del período anual de sesiones 2022-2023.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

**GIOVANNI FORNO FLOREZ**  
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite Documentario  
JVCH/cvd.

**CERTIFICO QUE:**  
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 12 SEP 2023

**Ronald Jiménez Puma**  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA